



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 144. /2026

Sr.
Felipe De Pujadas Abadie
Código solicitud MU062T0003991
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003991

“Solicitud Solicito copia de decreto de patente provisoria, en caso de existir, para actividad comercial de propiedad ubicada en Argel 1802, rol 2984-4... (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Permisos y Patentes Municipales que ese rol predial corresponde al CLUB DEPORTIVO JUANITA AGUIRRE, y su dirección es argel 1850, no 1802. No existiendo patentes provisorias o definitivas asociadas a esos domicilios y tampoco al club.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

fax.
DBF/LQR/

Conchalí, 2 de abril de 2026